



OFICIO MSPH-CM-ACUER-266-20

San Pablo de Heredia, 07 de mayo de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-20 CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para incluir dentro del orden del día la ratificación del Acta de la Sesión Solemne N° 01-20 E celebrada el pasado primero de mayo de 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir el punto antes mencionado seguidamente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 266-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-267-20

San Pablo de Heredia, 07 de mayo de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-20 CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, con el objetivo de que se brinde seguidamente un espacio para llevar a cabo la juramentación de tres miembros de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 267-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-268-20

San Pablo de Heredia, 07 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-20 CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDOS

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal y regidor Propietario, Partido Liberación Nacional.

Considerandos

1. Que la emergencia por la situación que afronta el país por el COVID-19 aún se mantiene y se deben seguir tomando las medidas sanitarias respectivas para contrarrestar dicha epidemia.
2. Que el Salón de Sesiones no cumple con los requerimientos del Ministerio de Salud en cuanto al tema de espacio para ubicar a todos los miembros del Concejo Municipal a una distancia de 1.8 metros según corresponde.
3. Que el Ministerio de Salud instruyó a todas las instancias ministeriales y a todas las instituciones de la administración descentralizada a atender todos los requerimientos para la atención de la alerta sanitaria generada por el COVID-19.

Mociono para:

Solicitar a la Administración Municipal facilite el uso del Centro Cultural de San Pablo de Heredia para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal mientras se mantenga la alerta por la situación del COVID-19.

Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal facilite el uso del Centro Cultural de San Pablo de Heredia para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal mientras se mantenga la alerta por la situación del COVID-19.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 268-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-269-20

San Pablo de Heredia, 07 de mayo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-20 CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal y regidor Propietario, Partido Liberación Nacional.

CONSIDERANDOS

1. Que los días lunes son aptos para mantener la realización de las sesiones ordinarias de este Concejo Municipal para los próximos cuatro años.
2. Que la hora actual en que se sesiona, es accesible para que puedan hacerse presente en tiempo todos los miembros de este Concejo Municipal después de su jornada laboral.

Mociono para:

1. Para que las Sesiones Ordinarias a realizarse durante los próximos cuatro años se lleven a cabo los días lunes a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal. Así mismo que las Sesiones Extraordinarias se realicen dos miércoles al mes a la misma hora y lugar establecido para las Sesiones Ordinarias.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Que mientras se mantenga la situación en el país a causa del COVID-19, se sesione temporalmente en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia ya que cumple con las medidas sanitarias requeridas por el Ministerio de Salud.

Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción en sus siguientes recomendaciones:

1. Para que las Sesiones Ordinarias a realizarse durante los próximos cuatro años se lleven a cabo los días lunes a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal. Así mismo que las Sesiones Extraordinarias se realicen dos miércoles al mes a la misma hora y lugar establecido para las Sesiones Ordinarias.
2. Que mientras se mantenga la situación en el país a causa del COVID-19, se sesione temporalmente en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia ya que cumple con las medidas sanitarias requeridas por el Ministerio de Salud.
3. Instruir a la Administración Municipal para que realice la publicación respectiva en el diario oficial La Gaceta

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 269-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-270-20

San Pablo de Heredia, 07 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-20 CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal y regidor Propietario, Partido Liberación Nacional.

Considerandos

Que es de suma importancia para este Órgano Colegiado, conocer las medidas que ha adoptado el Gobierno Local de San Pablo de Heredia con relación a la afectación por el COVID-19, para que así mismo se puedan apoyar o implementar mejoras en beneficio de los munícipes y habitantes en general.

Mociono para:

Requerir de la Administración Municipal, que en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el lunes 11 de mayo del corriente, presente un informe que contenga los siguientes datos:

- a) Qué acciones ha tomado la Administración Municipal en los diferentes temas relativos a la situación que acontece con dicho virus y que coordinación ha tenido con otras instituciones?
- b) Cómo está afectando a la comunidad o puede afectar a la población en general y al personal de la municipalidad?
- c) Cómo está afectando el tema de horarios, cierre de locales comerciales (patentados, etc.)?



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- d) Como afectará el tema de recaudación de impuestos por bienes inmuebles, cobro de patentes, tributos?
- e) Qué se ha establecido para ayudar en lo que corresponda a cada sector afectado?
- f) Qué medidas puede adoptar este Concejo Municipal para colaborar y apoyar a la Administración Municipal y así lograr para salir adelante entre todos.

Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y requerir de la Administración Municipal que en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el lunes 11 de mayo del corriente, presente un informe que contenga los siguientes datos:

- a) Qué acciones ha tomado la Administración Municipal en los diferentes temas relativos a la situación que acontece con dicho virus y que coordinación ha tenido con otras instituciones?
- b) Cómo está afectando a la comunidad o puede afectar a la población en general y al personal de la municipalidad?
- c) Cómo está afectando el tema de horarios, cierre de locales comerciales (patentados, etc.)?
- d) Como afectará el tema de recaudación de impuestos por bienes inmuebles, cobro de patentes, tributos?
- e) Qué se ha establecido para ayudar en lo que corresponda a cada sector afectado?
- f) Qué medidas puede adoptar este Concejo Municipal para colaborar y apoyar a la Administración Municipal y así lograr para salir adelante entre todos.
- g) Cuantos patentados han cerrado su local y cuantos abrirán próximamente?
- h) Que acciones o medidas adoptará la municipalidad para atender la situación que viven alrededor de unas ciento veinte familias en el sector de Miraflores con el tema del pago por construcción de aceras?

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 270-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-271-20

San Pablo de Heredia, 07 de mayo de 2020

Señor
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-20 CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se convoque a Sesión Extraordinaria para el miércoles 13 de mayo de 2020 con el objetivo recibir una capacitación por parte de la Asesoría Legal Externa.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 13 de mayo de 2020 en el Centro Cultural a las 6:15pm con el propósito de recibir en audiencia al Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para la realización de una capacitación a los miembros de este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 271-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-272-20

San Pablo de Heredia, 07 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-20 CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el propósito de convocar a Sesión extraordinaria para el miércoles 27 de mayo de 2020 a las 6:15pm en el Centro Cultural para recibir a la Administración Municipal en el abordaje de temas de importancia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 27 de mayo del corriente a las 6:15pm en el Centro Cultural con el objetivo de que la Administración Municipal por medio de los departamentos respectivos realice una exposición sobre la situación limítrofe del cantón, el avance del Plan Regulador de San Pablo de Heredia y la estructura de la municipalidad.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 272-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-273-20

San Pablo de Heredia, 12 de mayo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-20 CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de que los temas de ésta sesión se trasladen para su análisis a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el lunes 18 de mayo de 2020, esto ya que este recinto no cuenta con el espacio necesario para que se mantengan todos los miembros del Concejo Municipal para el desarrollo de la sesión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y trasladar la atención de dichos temas a la sesión ordinaria siguiente por el motivo antes expuesto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 273-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-274-20

San Pablo de Heredia, 12 de mayo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-20 CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el miércoles 13 de mayo de 2020, dos capítulos más que son de importancia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día de la sesión Extraordinaria los siguientes puntos:

1. Conformación de las Comisiones Municipales
2. Nombramiento del representante para el Tribunal Temporal para la Asamblea de las Asociaciones Deportivas del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 274-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-275-20

San Pablo de Heredia, 12 de mayo de 2020

Señoras
Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
Hazel Aguirre Álvarez, Síndica Suplente
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-20 CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez y acogida por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria para que se brinde un espacio para proceder con la juramentación del Sr. Bryan Acosta como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 275-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-276-20

San Pablo de Heredia, 15 de mayo de 2020

Señores
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 10-20E CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Concejo Municipal en pleno para que se proceda con el nombramiento de la persona representante de este Concejo Municipal ante el Tribunal Temporal para la elección del miembro de las Organizaciones Deportivas de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar a las siguientes personas como representantes de este Concejo Municipal para que conformen el Tribunal Temporal y asistan en función de fiscalizadores a la Asamblea de las Organizaciones Deportivas.
 1. Sr. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
 2. Sr. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
2. Informar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia que al no cumplirse con el tiempo establecido en el artículo 15 del reglamento para el funcionamiento de dicho comité, procedan a trasladar la convocatoria establecida para el jueves 14 de mayo de 2020 a una fecha que cumpla con el plazo de los ocho días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 276-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-277-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que en la sesión ordinaria a celebrarse el 25 de mayo del 2020, la Administración Municipal proceda a presentar un detalle de los acuerdos vencidos y pendientes, donde se desglose el trámite que se le dará a cada uno, así como el tiempo que podría conllevar para su cumplimiento.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal, realice la exposición sobre el tema en mención en la próxima sesión a celebrarse el lunes 25 de mayo del 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 277-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-278-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo municipal CM 98-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-20 ,celebrada el día 17 de febrero del 2020, donde se le solicita a los Diputados de la Provincia de Heredia, se sirvan ejercer sus buenos oficios para coordinar una reunión urgente con personeros de la Dirección de Centros de Nutrición de San José, Coordinadores de Sedes de Educación Abierta de San Pablo de Heredia, Alcaldía Municipal y Presidencia Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia con el propósito de poder abordar diferentes situaciones que acontecen en el CEN CINAI de este cantón y que afecta directamente a la población de niños y niñas como a sus familias.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo CM 98-20, ya que carece de intereses actual.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 278-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-279-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo municipal CM 125-20 adoptado en la sesión extraordinaria N° 04-20E, celebrada el día 26 de febrero del 2020, donde se solicitó lo siguiente:

1. Externar la oposición del Gobierno local de San Pablo a la transferencia de los servicios de salud de los EBAIS de San Pablo de Heredia desde su actual administración de COOPESIBA a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), ya que los servicios que presta la cooperativa COOPESIBA son de excelente calidad, así demostrado por las mismas mediciones internas de la CCSS.
2. Solicitar a los Diputados de la provincia de Heredia su control político hacia la junta directiva de la CCSS para mantener los servicios cooperativos de salud en los cantones de San Pablo y Barva de Heredia.
3. Solicitar una reunión con el Presidente Ejecutivo de la CCSS donde estén presentes autoridades del Gobierno local de San Pablo, Barva y Diputados de la provincia de Heredia para abordar el tema en cuestión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Desestimar el acuerdo municipal CM 125-20, siendo que mediante el periódico La Nación, la Caja Costarricense del Seguro Social comunica que renuncia a quitarle 117 EBAIS a cooperativas, ya que les conlleva un costo mayor.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 279-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-280-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario, para que se brinde un espacio seguidamente para proceder a juramentar a dos asesores de las Comisiones Municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 280-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-281-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario, para que se realice un cambio en el orden del día, para atender seguidamente el capítulo de análisis y tramitación de correspondencia e Informes de Alcaldía.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción para que se realice el cambio en el orden del día y se atienda seguidamente dichos capítulos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 281-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-282-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señora
Catalina Montero Gómez, Diputada
Partido Acción Ciudadana, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PAC-CMG-305-2020, recibido el día 13 de mayo del 2020, suscrito por la Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada del Partido Acción Ciudadana, informando que el proyecto de ley denominado “Ley desafectación de varios terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la venta y/o enajenación a tercero con el fin de financiar la construcción de un complejo deportivo en el distrito del segundo del cantón”, entrará a la corriente legislativa bajo el Expediente N° 21.974.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada del Partido Acción Ciudadana, informe a este Concejo Municipal las gestiones realizadas para la presentación de dicho proyecto de ley.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 282-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-283-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor
Edel Reales Noboa, Director a.i.
Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. En todo el régimen municipal, al igual que en el resto del país, hay una enorme preocupación por el estado de emergencia nacional que enfrentamos por la pandemia de COVID-19. Si bien estamos en la fase de respuesta de la emergencia donde la prioridad es salvaguardar vidas siguiendo las disposiciones del Ministerio de Salud, se tiene plena conciencia de que el impacto colateral económico es muy serio.
- II. Este Gobierno Local, la Comisión Municipal de Emergencia y los funcionarios municipales se han asumido con compromiso el reto de operacionalizar en el cantón todas las directrices de las autoridades de salud. Se ha actuado de forma pronta y responsable para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.
- III. La materia tributaria está sujeta al principio de reserva de ley. Esto implica que adoptar medidas tributarias como las esperadas por los contribuyentes locales pasa inevitablemente por la aprobación del proyecto de ley consultado.
- IV. El proyecto en consulta es la única alternativa realista, responsable y sostenible para aplicar mecanismos de apoyo a los administrados, pues en su Capítulo I incorpora múltiples disposiciones para reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.
- V. Los artículos del expediente consultado comprendidos entre número 1 y el 11 resultan fundamentales para que las municipalidades tengan más herramientas a la hora de enfrentar la inevitable reducción de sus ingresos. Rescatamos la agilización



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

de las transferencias de los recursos de la Ley N° 8114, la modificación de varios topes porcentuales para el gasto corriente administrativo, la autorización para la utilización temporal de los superávits como una forma de usar mejor los recursos ya existentes, la suspensión parcial y temporal de transferencias a instituciones del Gobierno Central que no ofrecen servicios de primera necesidad, así como el no cobro a las municipalidades más pequeñas de las tarifas por el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

- VI. En los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 se ha incorporado la prohibición explícita de usar lo dispuesto por estos numerales para la creación de nuevas plazas. De esta forma se elimina la crítica que algunos actores han hecho al proyecto, pues está meridianamente claro que esta norma no promueve el crecimiento del aparato municipal.
- VII. Los artículos 4 y 5, contrario a lo que algunos han señalado, no implica automáticamente mayor gasto administrativo. No es correcto plantear que el aumento en el tope para gasto administrativo de lo recaudado por el impuesto de bienes inmuebles, artículo 4 del proyecto de ley, “se suma” con el aumento en el tope que se define en el artículo 5 del proyecto. El artículo 4 plantea la posibilidad de exceder o aumentar un límite sólo en uno de los ingresos de los varios que componen los presupuestos municipales; el artículo 5 implica una medida general sobre todo el presupuesto.
- Se debe recordar que los ingresos por patentes o licencias por actividades lucrativas y los recaudados por bienes inmuebles son las dos fuentes más utilizadas para cubrir gastos corrientes de la administración. Justamente lo que se busca en el artículo 4 es elevar temporalmente el tope para “gastos administrativos” como una alternativa a la esperada reducción de ingresos, particularmente en patentes.
- En relación con el artículo 5 y su aumento al tope de un 40% a un 50% para gastos generales de administración (artículo 102 del Código Municipal), no es correcto asumir que necesariamente implica más gasto. Si una municipalidad ya estaba en el tope de 40% según su presupuesto ordinario, y a consecuencia de la crisis económica los ingresos esperados se reducen, el mismo monto que estaba destinado para gastos generales de administración ahora representará más de un 40% inevitablemente. Incluso es posible sobrepasar el 40% aun reduciendo gastos.
- VIII. En relación con SICOP, el texto sustitutivo conlleva una mejora importante en la redacción del artículo 10, dejando muy claro el compromiso con la transparencia y los mecanismos de fiscalización. Al mismo tiempo se incorporan medidas para reducir la barrera de incorporación que ha significado el costo de SICOP y se demuestra preocupación por facilitar a los proveedores locales sumarse a esta plataforma.
- IX. Equivocadamente algunos actores han señalado el debilitamiento del control interno; sin embargo, la única manera de explicar estas posiciones es la falta de familiaridad con gestión municipal. En primera instancia es necesario reiterar, una vez más, que



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

casi la totalidad de los artículos son autorizaciones temporales y excepcionales para enfrentar una situación igualmente excepcional. No se dejan de aplicar normas de control interno, la Contraloría General de la República (CGR) sigue con su rol fiscalizador y de aprobación, las auditorías políticas siguen con su rol, el concejo municipal mantiene la potestad de control político, el resto del bloque de legalidad se mantiene sin modificaciones.

Además, en el texto sustitutivo se incorpora un artículo 20 que textualmente indica: *“La Contraloría General de la República y las Auditorías Internas de las Municipalidades deberán elaborar y ejecutar conjuntamente un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020 y 2021, así como sus liquidaciones presupuestarias a fin de verificar el efectivo cumplimiento de lo establecido y autorizado en la presente Ley”*.

Mientras se le permite al Gobierno Central endeudarse para afrontar la crisis, lo que están pidiendo las municipalidades es, temporalmente, tener más facilidad para ejecutar los recursos que ya tienen y de esta forma enfrentar mejor la reducción de los ingresos. Mucho se ha dicho de la inflexibilidad del Presupuesto de la República y las consecuencias negativas de esto; pues los presupuestos municipales también lo son y en este momento requieren medidas excepcionales para enfrentar un escenario sin precedentes.

- X. Es de particular interés el artículo 11 que establece la excepción de las municipalidades y concejos municipales de distrito de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 9635, **“Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”**. Debe considerarse la altísima probabilidad de que la deuda del Gobierno Central alcance el 60% del PIB (escenario “d” del artículo 11 de la Ley N° 9635), lo que implica que la regla fiscal va a restringir ya no solo el gasto corriente sino también el gasto de capital. Es decir, que las municipalidades limitarían su gasto corriente y de capital, sin que esto tenga efecto alguno en reducir el déficit fiscal del Gobierno Central. Este escenario deja claro lo inconveniente de mantener a las municipalidades “dentro” de la regla fiscal.

Destaca del artículo 11 del texto sustitutivo aprobado para el expediente N° 21.922, que la exclusión de la regla fiscal se restringió a los recursos propios de las municipalidades. Es decir, que los ingresos municipales que provengan de transferencias del Gobierno Central si están sujetos a las disposiciones de la Ley N° 9635. De esta forma el Ministerio de Hacienda no puede argumentar que el proyecto de ley tenga algún efecto adverso sobre el déficit fiscal.

Por el contrario, liberar a las municipalidades para que, aquellas cuya situación lo permita, puedan hacer inversión en obra y social, es una medida positiva de cara al proceso de recuperación económica. De hecho, este se refleja en una de las conclusiones del último Informe del Estado de la Nación: *“En un contexto de restricción fiscal, es de gran valor aprovechar el potencial de las municipalidades para impulsar el desarrollo humano”* (PEN, 2020).

Es de vital importancia insistir en que las municipalidades ya cumplen la regla fiscal más importante de todas, la que el Ministerio de Hacienda llama la “regla oro”: **“No**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital" (artículo 6, LEY 8131, LAFRPP). Esta disposición ya limita el gasto corriente según la realidad de cada municipalidad, en unos casos podría ser mayor o incluso menor a lo que impone la "regla fiscal". Esta regla de oro **no se cumple en el presupuesto del Gobierno Central**; en cambio, la CGR fiscaliza el cumplimiento de las municipalidades, y si incumplen les imprueba sus presupuestos.

El cumplimiento de esta regla, artículo 6 de la LEY N° 8131 (LAFRPP), por parte de las municipalidades, también elimina cualquier preocupación de que se endeuden para financiar gastos corrientes. Si bien en el Presupuesto de la República es común utilizar deuda para pagar salarios, esto no se da en los Gobiernos Locales. El financiamiento se usa para gastos de capital como mejoramiento de red vial, construir infraestructura pública, compra de maquinaria o terrenos.

- XI. Los artículos del segundo capítulo del proyecto 21.922 abren un menú amplio de opciones, sin irrespetar la autonomía municipal. Rescatamos la importancia de que los beneficios a implementar tengan, necesariamente, que estar sustentados en análisis técnicos financieros.
- XII. Si bien el texto es perfectible, como cualquier otro proyecto de ley, lo más importante es su aprobación urgente en segundo debate, habilitando para esta y las demás municipalidades las herramientas para reforzar la gestión financiera y apoyar a nuestros contribuyentes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Dispensar el asunto de trámite de comisión.
- II. Manifiestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de esta municipalidad al Expediente N° 21.922, "**LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19**", solicitando, además, su aprobación en segundo debate a la mayor brevedad posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 283-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-284-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AI-022-04-2020, recibido el día 06 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde solicita audiencia para exponer Ley General de Control Interno N° 8292, sus implicaciones para la administración y las funciones de la Auditoría.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conceder dicha audiencia y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 10 de junio del presente año, a las 6:15 pm en el Centro Cultural, para que la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, proceda a realizar dicha exposición, así como el abordaje de los asuntos pendientes que tenga a la fecha dicho departamento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 284-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-285-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señora
Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-E-122-05-2020, recibido vía correo el día 05 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) donde externa interés para brindar capacitaciones en temas relacionados con el quehacer municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Externarle a la suscrita que los miembros de este Concejo Municipal si están interesados en participar de dicha capacitación virtual, por lo que se le solicita informe sobre los horarios disponibles para impartir la misma.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 285-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-286-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal CM 246-20, remitido por el Sr. Luis Roberto Montero, Fomento Urbano S.A., relacionado con la aprobación de desfogue pluvial para un proyecto habitacional a desarrollarse en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 286-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-287-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-AM-NI-067-2020, recibido el día 12 de mayo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, solicitando autorización para traspasar el área de la Iglesia de Miraflores a Temporalidades de la Iglesia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Asamblea Legislativa autorice a la Municipalidad de San Pablo de Heredia cédula de persona jurídica número 3-014 – 042094 que por medio de donación se traspase parte de la finca folio real 4-0133937-000 con plano catastro H-311127-1978 y parte de la finca 4-206517-000 con plano catastro H-685005-2001, de los cuales se segregan 1007 metros cuadrados y son descritos por el plano H-2157776-2019 que es parte de la finca 4-133937-000 y 4-206517-000 propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a las Temporalidades de la Iglesia Católica.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 287-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-288-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal CM-88-88, adoptado en Sesión Ordinaria N°37-88 del 11 de julio de 1988, determinó literalmente: *“Otorgar derecho en Las Joyas al señor MARCOS ANTONIO HERNÁNDEZ CAMPOS, Cédula 4-124-354 sobre el lote N°23 (veintitrés).*

SEGUNDO. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal CM-315-13, adoptado en Sesión Ordinaria N°40-13 del 10 de octubre del 2013, en lo conducente indicó: *“... Antonio Hernández Campos, cédula de identidad número cuatro-siete dos ocho- siete cinco cero (N°4-728-750)...”.*

TERCERO. Que en la Ley N°9297 denominada *“ Autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue lotes de un terreno de su propiedad y los done a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda Las Joyas”*, literalmente y en lo conducente quedó consignado: *“... Antonio Hernández Campos, cédula de identidad número cuatro-siete dos ocho- siete cinco cero (N°4-728-750)...”.*

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Otorgar derecho en las Joyas al señor Antonio Hernández Campos, cédula de identidad N° 4-124-354 sobre el lote N° 23 (veintitrés), esto con el objetivo de continuar con el trámite para dicho proyecto de donación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 288-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-289-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señores
Comisión de la Condición de la Mujer
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CTR-090-2020, recibido vía correo el día 12 de mayo del 2020, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Presidenta de Junta Directiva Nacional de Red Costarricense de Mujeres Municipales (RECOMM), solicitando audiencia para exponer las acciones y misión de dicha red.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para que valore la solicitud realizada por la suscrita según sea el caso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 289-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Karen Porras Arguedas, Presidente, Junta RECOMM



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-290-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-13-2020, fechado 20 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 01-2020 por un monto de ¢ 10.413.324.23 (diez millones cuatrocientos trece mil trescientos veinticuatro con 23/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 290-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-291-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora propietaria, Yolanda Tapia Reyes

Considerandos

- a) Que el Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5935, cuya misión es “ institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estadio de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante l ejercicio de la rectora del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de la equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respecto a la diversidad”.
- b) Que el Ministerio de Salud ha establecido lineamientos para la protección de la población en la emergencia nacional.
- c) Verificar de forma constante que los protocolos se están aplicando en todos sus ámbitos internos, con enfoque de mejora continua.
- d) Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** que personas con síntomas o signos de resfrío o gripe vayan a lugares de trabajo, de estudio o de reunión.
- e) Equipar los servicios sanitarios con papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- f) Si no se cuenta con suministro de agua para las labores de higiene y limpieza se debe suspender la actividad de forma inmediata y hasta que se reanude el suministro.
- g) Todos los espacios que reúnan personas deben cumplir con un distanciamiento de 1.8 metros entre personas o funcionar al 50% de su capacidad. El Ministerio de Salud podrá definir aforos menores al 50% de acuerdos a criterios específicos de salud pública.
- h) No se deben compartir utensilios u objetos en el lugar de trabajo o de reunión. Salvo que hayan sido sujetos a un protocolo riguroso de desinfección entre usuario y usuario.
- i) Mantener la limpieza y desinfección en objetos o superficies. Entre reuniones o turnos de atención esta desinfección debe realizarse con mayor rigurosidad. Se deberá usar un desinfectante, solución con alcohol al 70% o solución con cloro, y se usaran toallas desechables para su aplicación.

Mociono para:

- 1. Para los miembros del Concejo e invitados:
 - a) No se presenten a la sesión si se encuentran resfriados o con síntomas de resfrío.
 - b) Respeten en todo momento el 1.8 metros de distanciamiento social.
 - c) Al ingresar a la sala de reuniones, lavarse las manos al igual que después del intermedio.
 - d) Utilicen si así lo desean mascarillas recomendadas por el Ministerio de Salud durante el curso de la sesión.
- 2. Que la Administración garantice en todo momento:
 - a) Se realice una limpieza exhaustiva de la sala en donde se va a sesionar, incluyendo pisos, mesas, manteles, área de café
 - b) La disponibilidad de jabón y alcohol en gel de más de 70%
 - c) Papel higiénico
 - d) Que personas ajenas a los miembros del Concejo, Administración o invitados no ingresen a la sesión.

Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria
Partido Acción Ciudadana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción en sus siguientes recomendaciones:

- 1. Para los miembros del Concejo Municipal e invitados:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- a) No se presenten a la sesión si se encuentran resfriados o con síntomas de resfrío.
 - b) Respeten en todo momento el 1.8 metros de distanciamiento social.
 - c) Al ingresar a la sala de reuniones, lavarse las manos al igual que después del intermedio.
 - d) Utilicen si así lo desean mascarillas recomendadas por el Ministerio de Salud durante el curso de la sesión.
2. Que la Administración Municipal garantice en todo momento:
- a) Se realice una limpieza exhaustiva de la sala en donde se va a sesionar, incluyendo pisos, mesas, manteles, área de café
 - b) La disponibilidad de jabón y alcohol en gel de más de 70%
 - c) Papel higiénico
 - d) Que personas ajenas a los miembros del Concejo, Administración o invitados no ingresen a la sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 291-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-292-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor

Bienvenido Porras Herrera, Jefe
Delegación de la Fuerza Pública de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de que según lo que cita el artículo 49 del Código Municipal en relación a la conformación de la Comisión Permanente de Seguridad, se solicite a las fuerzas policiales del cantón nombrar un representante para integrar la misma.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y solicitar a la Delegación de la Fuerza Pública de San Pablo de Heredia, remita el nombre de un representante para que sea asesor de la Comisión Permanente de Seguridad.
2. Solicitar a la Administración Municipal nombre un funcionario de la Policía Municipal para que funja como asesor de la Comisión Permanente de Seguridad.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 292-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-293-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo, Concejo Municipal
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de que la Asesoría Legal Externa indique a este Concejo Municipal sobre cómo se debe manejar el tema del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, ya que según el artículo 49 del Código Municipal la misma se considera una comisión permanente de la Municipalidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y requerir de Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, remita un informe sobre el asunto de marras para mejor proceder posteriormente este Órgano Colegiado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° XXX-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-294-20

San Pablo de Heredia, 20 de mayo de 2020

Señor
Kevin Ramírez Cubillo, Administrador
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-20 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-983-2020, recibida vía correo el día 14 de mayo de 2020, suscrito por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador, Comité Cantonal e Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde se informa el cambio de fecha (26 de mayo) para la realización de la Asamblea de las Organizaciones Deportivas con el objetivo de nombrar al representante respectivo para la Junta Directiva de dicho Comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido el oficio citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 294-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-295-20

San Pablo de Heredia, 26 de mayo de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo, Concejo Municipal
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-015-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 21 de mayo del 2020.

Preside:

- Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario
- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Ing. Rodolfo Vindas Cantillano
- Arq. Alejandro Vallejo Rivas
- Lic. Omar Sequeira Sequeira
- Arq. Esteban Elizondo Barrantes
- Lic. Sr. Bernardo Porras López
- Arq. Sr. Santiago Baizán Hidalgo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Ing. Oscar Campos Garita
- Arq. Allan Alfaro Arias
- Lic. Miguel Cortés Sánchez

Ausentes:

- Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Asesor
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Tema: Análisis del recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal CM 246-20, remitido por el Sr. Luis Roberto Montero, Fomento Urbano S.A., relacionado con la aprobación de desfogue pluvial para un proyecto habitacional a desarrollarse en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

CONSIDERANDOS

1. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal CM 246-20, remitido por el Sr. Luis Roberto Montero, Fomento Urbano S.A., relacionado con la aprobación de desfogue pluvial para un proyecto habitacional a desarrollarse en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
2. Acuerdo municipal CM 286-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-20, celebrada el día 18 de mayo del 2020, mediante el cual, se remitió el recurso citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 07-20 de la reunión celebrada el día 21 de mayo del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Remitir el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal CM 246-20, a los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, para que se pronuncie en los términos que corresponda.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo

Regidor Propietario

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

Lic. Johan Granda Monge

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y remitir el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal CM 246-20, a Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, para que se pronuncie en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 295-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



C/c: Sr. Luis Roberto Montero, Fomento Urbano S.A.



OFICIO MSPH-CM-ACUER-296-20

San Pablo de Heredia, 27 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora propietaria, Yolanda Tapia Reyes.

Considerandos

1. El artículo 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, constituyendo un derecho fundamental de los administrados que les faculta a ejercer control sobre la legalidad, eficacia y eficiencia de la función administrativa desplegada por los diversos entes públicos.
2. El dictamen de la Contraloría General de la Republica C-018-1999 de 26 de enero de 1999 el cual señala al respecto: "Conocer los motivos de una decisión de la Administración facilita el ejercicio de acciones impugnatorias, mejora la posibilidad de formular una defensa del derecho afectado y en general, da acceso a la información pertinente y necesaria para conocer en su totalidad, la decisión tomada”.
3. La sentencia de la Sala Constitucional del 2005-00756 de las 9:58 horas del 28 de enero de 2005, en la cual indicó en lo conducente:

“III.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ADMINISTRATIVAS. En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, todos y cada uno de los entes y órganos públicos que conforman la administración respectiva, deben estar sujetos a los principios constitucionales implícitos de la transparencia y la publicidad que deben ser la regla de toda la actuación o función administrativa. Las organizaciones colectivas del Derecho Público –entes públicos- están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

todos los administrados. Las administraciones públicas deben crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 11 de la Constitución Política).”

4. El Código Municipal establece la obligación de las municipalidades de "fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, la consulta pública de los proyectos reglamentarios (artículo 43, párrafo segundo), y específicamente en cuanto al tema que se plantea el Artículo 41. “Las sesiones del Concejo serán públicas. El Concejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares”.
5. El dictamen 231 del 24 de octubre del 2013 de la Procuraduría General de la República en el cual se concluye lo siguiente: “ha quedado establecido que las administraciones públicas, y específicamente las municipalidades, deben adoptar las medidas necesarias para alcanzar en el mayor grado posible, esa transparencia y publicidad requeridas para todas sus actuaciones y decisiones. Y es precisamente por tal motivo, que las municipalidades tienen plena competencia para adoptar las medidas que consideren pertinentes para garantizar una mayor difusión y participación en las sesiones municipales, que por su naturaleza son eminentemente públicas”.
6. El artículo 1 de la Ley 9049 de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) como Lengua Materna, en la cual “Se reconoce el lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna de la comunidad sorda.”
7. El artículo 4 inciso e de la Ley 9822 de Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Costarricenses (LESCO), en el cual se establece como uno de los derechos de las personas sordas el siguiente: “e) Disponer de los medios necesarios para asegurar la transmisión y la proyección de su propia lengua.”

Mociono para:

Las sesiones del Concejo Municipal Colegiado serán públicas y serán transmitidas en vivo por medios digitales de acceso libre.” Y se instruya a la unidad correspondiente la habilitación del mecanismo más pertinente y de la forma más expedita la transmisión de las sesiones siguientes de forma permanente y no solo por la emergencia COVID-19, garantizando la calidad y el acceso a todas las personas del cantón incluyendo la consideración entre esto de la posible interpretación al LESCO en las transmisiones.

Con el fin de que se alcance el mayor grado posible, de transparencia y publicidad requeridas para todas sus actuaciones y decisiones del Concejo Municipal y se garantice el acceso de la información a toda la población interesada.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Las sesiones del Concejo Municipal sean públicas y transmitidas en vivo por por medios digitales de acceso libre.
2. Se instruya a la unidad correspondiente la habilitación del mecanismo más pertinente y de la forma más expedita la transmisión de las sesiones siguientes de forma permanente y no solo por la emergencia COVID-19, garantizando la calidad y el acceso a todas las personas del cantón incluyendo la consideración entre esto de la posible interpretación al LESCO en las transmisiones. Con el fin de que se alcance el mayor grado posible, de transparencia y publicidad requeridas para todas sus actuaciones y decisiones del Concejo Municipal y se garantice el acceso de la información a toda la población interesada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 296-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-297-20

San Pablo de Heredia, 27 de mayo de 2020

Señores

Diputados de la Asamblea Legislativa

Sra. Claudia Dobles Camargo, Primera Dama, Casa Presidencial

Ministra, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)

Presidencia Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

Presidencia Ejecutiva, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora propietaria, Yolanda Tapia Reyes.

Considerandos

1. Que el lunes 4 de mayo del 2020 fue presentado el proyecto 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica por parte del Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa.
2. Con este proyecto se desarrollará una estación intermodal en el cantón de San Pablo promoviendo el desarrollo mediante la reactivación económica y el encadenamiento productivo del cantón
3. El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mediante la reducción de los tiempos de desplazamiento, disminución de la contaminación, creación de iniciativas productivas, atracción de inversión, generando empleos y contribuyendo al ordenamiento territorial.

Mociono para:

1. Para que este Concejo Municipal se posicione a favor del proyecto 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica, como un proyecto fundamental para el crecimiento económico y social del país.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Se notifique a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, a la Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y a la Arq. Claudia Dobles Camargo, coordinadora del proyecto (Casa Presidencial).

Firma

Yolanda Tapia Reyes
Regidora Propietaria
Partido Acción Ciudadana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y declararse a favor del proyecto 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica, como un proyecto fundamental para el crecimiento económico y social del país.
2. Se notifique a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, a la Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y a la Arq. Claudia Dobles Camargo, coordinadora del proyecto (Casa Presidencial).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 297-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-298-20

San Pablo de Heredia, 27 de mayo de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se brinde un espacio seguidamente para proceder con la juramentación de la Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 298-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-299-20

San Pablo de Heredia, 27 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DPH-128-2020, recibido vía correo el día 28 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Alfredo Calderón Hernández, Jefe, Programas Habitacionales, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde solicita brindar seguimiento a los oficios DPH-461-2018 y DPH-464-2018 con relación a autorización para la recepción de áreas comunales y públicas en el cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que proceda a firmar la escritura de traspaso de la propiedad con folio real N° 192586-000, a nombre de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 299-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Alfredo Calderón Hernández, INVU



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-300-20

San Pablo de Heredia, 27 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 13 de mayo del 2020, suscrito por el Comité de Seguridad Comunitaria Urbanización ASOVOGUI, consultando sobre la aplicación de la resolución N° 2004-07972 dictada por la Sala Constitucional a favor de dicha urbanización, ubicada en Barrio Las Cruces, sentencia N° 07972.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que por medio de la Asesoría Legal Interna, se interprete lo dictado en la sentencia e informe sobre lo considerado en la misma.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 300-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comité Seguridad Comunitaria, Urbanización ASOVOGUI



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-301-20

San Pablo de Heredia, 27 de mayo de 2020

Señora
Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-E-133-05-2020, recibido vía correo el día 19 de mayo de 2020, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), donde solicita proceder con el nombramiento de los delegados de la municipalidad ante la Asamblea Nacional.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Nombrar a los siguientes regidores propietarios como representantes de este Concejo Municipal ante la Asamblea Nacional de Municipalidades:

Nombre del Regidor Propietario	Número de cédula	Teléfono	Correo
Rodrigo Hidalgo Otárola	104750405	7113-91-27	rhidalgo174@gmail.com
Mauricio Montero Hernández	602870523	7014-10-29	maumontero29@hotmail.com

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 301-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-302-20

San Pablo de Heredia, 27 de mayo de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-20 CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que en el orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el próximo miércoles 27 de mayo del 2020, se incluya un capítulo para la juramentación del representante de las Asociaciones Deportivas para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción para que se lleve a cabo dicho acto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 302-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-303-20

San Pablo de Heredia, 29 de mayo de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 10-20E CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DEL
2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente y acogida por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario, para que se le solicite a la Administración Municipal que presente un plan de trabajo, donde se establezcan fechas de las futuras reuniones, así como los objetivos específicos para darle seguimiento y apoyo al análisis de la situación limítrofe entre San Pablo y San Rafael de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción para que la Administración Municipal presente lo solicitado en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 303-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-304-20

San Pablo de Heredia, 29 de mayo de 2020

Señor
Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 10-20E CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DEL
2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario, para que la presentación correspondiente a los avances del Plan Regulador de San Pablo de Heredia, se traslade para otra sesión, siendo que la lluvia no permite que se escuche tanto a los compañeros que hacen uso de la palabra como al expositor.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción de orden y trasladar dicho tema para una sesión que se definirá posteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 304-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- III. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo